

RESOLUCIÓN No 054
(19 DE JUNIO DE 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP-03-2024 CUYO OBJETO "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS Y LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – ACUECAR S.A. E.S.P."

El Agente Especial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar y Representante Legal de la misma, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las otorgadas en la Resolución No SSPD-20231000181805 del 07/03/2023 y en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los artículos 9.1.1.2.2 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010 normas aplicables por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994 y,

CONSIDERACIONES

- 1- Que el día veinticuatro (24) de Mayo de 2024, ACUECAR SA ESP, publicó en la página Web de la Entidad <https://www.acuecars.com/CT%20ip-03-2024> los pliegos de condiciones y sus anexos de la invitación pública N° IP-03-2024.
- 2- Que el cronograma de la citada invitación pública establecía como fecha límite para presentar observaciones a los pliegos de condiciones, el hasta el 30 de mayo de 2024 hasta las 2:00 pm.
- 3- Que estando dentro del término señalado en el proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones IP-03-2024 de las cuales ACUECAR SA ESP dio respuesta a través de documento debidamente publicado.
- 4- Que frente a las respuestas emitidas por ACUECAR SA ESP, se expidió y publico el treinta y uno (31) de mayo de 2024, la adenda N° 1, en la cual se aclararon y modificaron varios aspectos de los Pliegos de Condiciones y del anexo técnico, con el fin de garantizar la Pluralidad de Oferentes y una Selección Objetiva.
- 5- Que en virtud de los principios de la contratación estatal de transparencia, publicidad, pluralidad y libre concurrencia ACUECAR SA ESP, se expidió y publico el cinco (05) de Junio de 2024, la adenda N° 2 donde se determina modificar el Numeral # 1.14 CRONOGRAMA DEL PROCESO del pliego de condiciones de la IP-03-2024.
- 6- Que el día 04 de junio del 2024, mediante correo electrónico el oferente SEJARPI CTA, realiza a ACUECAR SA ESP una observación extemporánea al pliego de condiciones IP-03-2024 y los documentos que forman parte, la cual fue resuelta por ACUECAR SA ESP con fecha 06 de junio del 2024, la cual se le dio respuesta informativa y no se materializa modificación alguna al formato de la oferta económica.

- 7- Que el siete (07) de junio de 2024 siendo las 02:00 P.M, se dio el audiencia de cierre y apertura de sobres del Proceso de Selección N° IP-03-2024, como consta en acta levantada para tal fin y publicada en la página web de la Entidad, diligencia en la que se recibieron cuatro (4) propuestas para el proceso de evaluación.
- 8- Que teniendo en cuenta las exigencias y/o criterios enunciados en los pliegos de condiciones de la IP-03-2024 en el capítulo tercero, teniendo en cuenta lo establecido se procedió a verificar los requisitos de los oferentes presentados.
- 9- El día doce (12) de junio de dos mil veinticuatro 2024, mediante la página web de la entidad <https://www.acuecars.com/CT%20ip-03-2024>, se publicó el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SEVIN LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL SPYT-365 ACUECAR 2024	RECHAZADA (Causal de Rechazo)	CUMPLE	NO CUMPLE

- 10- Durante el término comprendido desde el 12 de Junio al 14 de Junio de 2024, los proponentes COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA, VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA, presentaron documentos de subsanación al correo electrónico contratacion.acuecar@gmail.com, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, en los siguientes términos:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	OBSERVACIÓN
1	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	SEVIN LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA
3	VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

- 11- Que de conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, la única oferta que resulto HABILITADA por cumplir con cada uno de los criterios habilitantes fue la presentada por la sociedad SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA - SEVIN LTDA identificada con Nit No 860.500.743-1, en evaluación publicada el día diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024). Que desde el 17 al 19 de junio se publicó la evaluación de las ofertas económicas.

12- Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 de los Pliegos de Condiciones de la IP-03-2024, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento "De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos., Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico., Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos. se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR PRECIO	Máximo 40 puntos
FACTOR TECNICO	Máximo 49,5 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10 Puntos
EMPRESAS DE MUJERES	Máximo 0.25 Puntos
PARTICIPACIÓN DE MIPYMES	Máximo 0.25 Puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	100 Puntos

13- Como resultado de la Evaluación económica se tiene en primer orden de elegibilidad, por haber sido el único oferente habilitado, al proponente SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA - SEVIN LTDA identificada con Nit No 860.500.743-1., con un valor ofertado de \$ 371.676.127., con el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE – SEVIN LTDA
FACTOR PRECIO	40
FACTOR TÉCNICO	49.5
APOYO A LA INSDUTRIA NACIONAL	10
EMPRESAS DE MUJERES	0.25
PARTICIPACIÓN DE MIPYMES	0
PUNTAJE TOTAL	99.75

14- Que conforme con lo anterior el comité evaluador recomendó al representante legal de la Empresa adjudicar el contrato al proponente SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA - SEVIN LTDA identificada con Nit No 860.500.743-1. representada legalmente por ROOSEVELT CALCETO OSPINA.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el representante legal de la empresa de servicios públicos de acueducto y alcantarillado de El Carmen de Bolívar – ACUECAR SA ESP,

TEL. (5) 6862822

ACUECARS.COM

CARRERA 52 N° 25-43

CONTACTENOS.ACUECAR@GMAIL.COM

RESUELVE

PRIMERA: ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No IP-03-2024**, cuyo objeto es el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS Y LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – ACUECAR S.A. E.S.P.", al proponente **SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA - SEVIN LTDA** identificada con Nit No 860.500.743-1., representada legalmente por **ROOSEVELT CALCETO OSPINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.774.786 de Cali cuya oferta económica presentada corresponde a la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$371.676.127)** incluido impuestos que le sean aplicables.

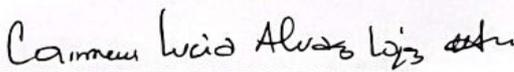
SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente resolución al **ROOSEVELT CALCETO OSPINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.774.786 de Cali representante legal de la sociedad **SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA - SEVIN LTDA** identificada con Nit No 860.500.743-1.

TERCERA: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Carmen de Bolívar, a los diecinueve (19) días de mes de Junio de 2024.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARMEN LUCIA ALVAREZ LOPEZ
Representante Legal Apoderada
Caudales de Colombia SAS E.S.P.
Agente Especial de ACUECAR SA ESP

Proyecto: Luis Fdo Oviedo, Jurídico – ACUECAR SA ESP
Revisó: Karen Zuluaga Saavedra- Caudales de Colombia

TEL. (5) 6862822 
ACUECARS.COM 
CARRERA 52 N° 25-43 
CONTACTENOS.ACUECAR@GMAIL.COM 